

Acuerdo 1631 Por el cual se aprueba la modificación de la topología de las centrales San Carlos y San Miguel

Acuerdo Número:

Fecha de expedición:

Fecha de entrada en vigencia:

1631

3 Noviembre, 2022

3 Noviembre, 2022

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 396 - 31/05/2007

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 681 del 3 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

1

Que en el artículo 1 de la Resolución CREG 035 de 2007 se prevé:

"Antes del treinta y uno (31) de mayo de 2007, el Consejo Nacional de Operación – CNO acordará con criterios exclusivamente técnicos los protocolos de pruebas o procedimientos adecuados para definir los valores de las siguientes variables:

- Topología de plantas Hidráulicas
- Serie histórica de Caudales Medios Mensuales de los ríos del SIN
- Filtraciones (de embalses, según "Manual del programa para calcular la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad de Plantas Hidráulicas ENFICC", Circular CREG 064 de 2006)
- Descargas máximas embalses (aplicable a Bogotá)
- Capacidad Túneles (aplicable a Chivor)
- Almacenamiento de combustibles

2

Que el CNO expidió en el plazo regulatorio el Acuerdo 396 de 2007 "Por el cual se aprueban los protocolos de pruebas o procedimientos para la estimación de los valores de algunas variables asociadas a Centrales de Generación."

3

Que en el Anexo 1 del Acuerdo 396 bajo el título Topología de plantas hidráulicas, se prevé el procedimiento que permite representar gráficamente la disposición y componentes de cada uno de los elementos integrantes de una planta hidráulica. En el numeral 4 del procedimiento se prevé que: "Dado que la TPH es la esquematización de los elementos físicos existentes, utilizados en el aprovechamiento hidráulico, la actualización se hará cada vez que haya modificaciones físicas de adición, retiro o cambio de las estructuras asociadas con dicho aprovechamiento."

4

Que en el Acuerdo 1429 de 2021 se estableció en el numeral 3.3 del artículo 3 en la información asociada a los Embalses, los cambios de la topología. Y en el encabezado del mismo artículo se establece: "Cuando los agentes soliciten al CND la modificación de alguno de los siguientes parámetros técnicos de las plantas o unidades que se encuentren en operación, deberán hacerlo, reportando al CND el valor anterior y el valor nuevo del parámetro a modificar y se deberá seguir el procedimiento previsto en el Acuerdo 1413 de 2021 o aquel que lo modifique o sustituya, cuando aplique:" (...)

5

Que siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022 para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, ISAGEN S.A. E.S.P mediante comunicaciones 202244024350-3, 202244024969-3 y 202244025279-3 del 19, 25 y 28 de octubre de 2022 respectivamente, solicitó a XM la modificación de la topología de las centrales San Carlos y San Miguel

6

Que XM mediante comunicación 202244030045-1 del 31 de octubre de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros realizada, teniendo en cuenta que la nueva topología propuesta para las

	centrales San Carlos y San Miguel no genera ningún riesgo para la operación segura y confiable del SIN, responde a la necesidad de tener un modelamiento energético más preciso y cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.	
7	Que el SURER en la reunión 481 del 31 de octubre de 2022 dio concepto favorable a la actualización de la topología de la central San Carlos y la topología de la central San Miguel integrándolas en un solo esquema.	
8	Que el Comité de Operación en la reunión 394 del 2 de noviembre de 2022 recomendó la expedición del presente Acuerdo.	
	ACUERDA:	
1	Aprobar la modificación de la topología de las centrales San Carlos y San Miguel, como se presentan en el Anexo del presente Acuerdo.	
2		
	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.	

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre